



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000431 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 DIC 2023

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 061-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 05 de octubre del 2023, Nota de Coordinación N° 404-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 07 de noviembre del 2023, Informe N° 174-2023/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP, de fecha 20 de noviembre del 2023, Informe N° 2867-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 29 de noviembre del 2023, e INFORME N° 998 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 06 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 2998°, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000337-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 26 de setiembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó la prestación adicional de obra N° 02, por el monto ascendente a **S/ 233,177.26 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 26/100 SOLES)**, con un porcentaje de incidencia de 1.208%, y con un plazo de ejecución de cincuenta y dos (52) días calendario.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000431 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 DIC 2023

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 061-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 06 de octubre del 2023, el Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura, que se debe variar el monto contractual de la obra señalado en la parte resolutoria, el cual debe dar como resultado el monto ascendente a **S/ 19'538,142.56 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 56/100 SOLES)**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
MONTO CONTRACTUAL	S/ 19'304,965.30
ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 233,177.26
NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA	S/ 19'538,142.56

Que, mediante **INFORME N° 2489-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 23 de octubre del 2023, la Subgerencia de Obras, solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la rectificación de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00C337-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 02 de octubre del 2023.

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 404-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, que el expediente administrativo sea remitido a la Subgerencia de Obras con la finalidad que emitan un informe complementario respecto a la incongruencia establecida en la citada nota.

Que, a través del **INFORME N° 174-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP**, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Inspector de Obra Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA**, concluyó que teniendo en cuenta la secuencia del trámite de aprobación con resolución y de acuerdo a la documentación mencionada, se indica que la información se debe derivar a asuntos legales a fin de realizar las correcciones respectivas y se modifique o establecido en el análisis del informe, respecto a la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0337-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de acuerdo al procedimiento administrativo, de haber aprobado el adicional de Obra N° 02, correspondiente a la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° **000431** -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 DIC 2023

Que, con **INFORME N° 2867-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 29 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la modificación de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 337-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 26 de setiembre del 2023; asimismo, señalo lo siguiente:

✓ En su **ARTÍCULO SEGUNDO**, deberá establecerse de la siguiente manera:

**ARTICULO SEGUNDO.** - Indicar que el **NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA**, es por la suma ascendente a **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS con 56/100 (S/ 19'538,142.56) SOLES**, correspondiente a la ejecución de la obra denominada **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**".

Que, mediante **INFORME N° 998 - 2023/GCB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente;

**"(...) PRIMERO.** - Que, es **VIABLE**, la **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000337-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 26 de setiembre del 2023, según lo informado por el Inspector de Obra a través del **INFORME N° 174-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP**, y, lo informado por la Subgerencia de Obras a través del **INFORME N° 2867-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 29 de noviembre del 2023, estableciéndose que el nuevo monto contractual asciende a la suma de **S/ 19'538,142.56 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 56/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO S/.
Monto Contractual	S/ 19' 304,965.30
Adicional de obra N° 02	S/ 233,177.26
<b>NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE OBRA</b>	<b>S/ 19'538,142.56</b>



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000431 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 DIC 2023

**SEGUNDO. - REMITO,** a su despacho el proyecto de acto resolutivo, para su revisión, evaluación, y de ser el caso para su respectiva suscripción (...).

Que, ahora bien, de la revisión del expediente administrativo remitido a este despacho, se puede advertir que la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000337-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 26 de setiembre del 2023, resolvió entre otros lo siguiente:

**"(...) ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR,** que el **NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA**, es por la suma ascendente a **S/19'304,965.30 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES)**, correspondiente a la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Monto Contractual	S/19'304,965.30
Adicional de Obra N°01 (en trámite para su aprobación)	S/43,355.42
Adicional de Obra N° 02	S/ 233,177.26
<b>MONTO FINAL DE OBRA</b>	<b>S/ 19'581,497.98</b>

Que, ante esta situación, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 061-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-AAL**, de fecha 05 de octubre del 2023, manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que se tiene que variar el nuevo monto contractual de la obra, señalado en la parte resolutive, señalado en el artículo segundo de la parte resolutive, dando como un resultado el monto ascendente a **S/ 19'538,142.56 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUERENTA Y DOS CN 56/100 SOLES)**, conforme al siguiente desagregado:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
<b>MONTO CONTRACTUAL</b>	S/ 19'304,965.30
<b>ADICIONAL DE OBRA N° 02</b>	S/ 233,177.26
<b>NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA</b>	<b>S/ 19'538,142.56</b>



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° **000431**-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 DIC 2023

Que, asimismo, el Inspector de Obra como representante de la entidad durante la ejecución de la obra, emitió el **INFORME N° 174-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP**, de fecha 20 de noviembre del 2023, en el cual manifestó expresamente lo siguiente:

"(...) Teniendo en cuenta la secuencia de aprobación tramitada por su orden se esta aprobación por su orden se está aprobando la resolución de adicional de obra N° 02 antes que el adicional N° 01, se tiene en cuenta que en la presente resolución se está aprobando la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00337-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR** de fecha 26 de setiembre del 2023, Prestación Adicional de Obra N° 02, con un monto de S/ 233,177.26 (**DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIETO SETENTA Y SIETE CON 26/100 SOLES**), en referencia a ello teniendo en cuenta que el monto contractual inicial es S/ 19'304,965.30 (**DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES**), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
MONTO CONTRACTUAL	S/ 19'304,965.30
ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 233,177.26
NUEVO MONTO CNTRACTUAL DE LA OBRA	S/ 19'538,142.56

Que, finalmente, la Subgerencia de Obras, como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y supervisión, mediante **INFORME N° 2867-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 29 de noviembre del 2023, manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente:

✓ En su **ARTÍCULO SEGUNDO**, deberá establecerse de la siguiente manera:

**ARTICULO SEGUNDO.** - Indicar que el **NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA, es por la suma ascendente a DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS con 56/100 (S/ 19'538,142.56) SOLES, correspondiente a la ejecución de la obra denominada MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCIÓN DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES".**

Que, es pertinente precisar que el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General no ha regulado la modificación de los actos administrativos, sin embargo, ante esta situación el artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº **000431** -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 DIC 2023

General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a las deficiencias de fuentes, establece lo siguiente:

**“(...) Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes**

1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad (...).”

Que, en tal sentido, el numeral 1.10 del artículo IV, respecto a los Principios del procedimiento Administrativo, establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

**“(...) 1.10. Principio de eficacia.-** Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados.

En todos los supuestos de aplicación de este principio, la finalidad del acto que se privilegie sobre las formalidades no esenciales deberá ajustarse al marco normativo aplicable y su validez será una garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer con la aplicación de este principio (...).”

Que, en ese orden de ideas en virtud al principio de eficacia, es viable la modificación del **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000337-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 26 de setiembre del 2023, según lo informado por el Inspector de Obra a través del **INFORME N° 174-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP**, de fecha 20 de noviembre del 2023, y lo informado por la Subgerencia de Obras a través del **INFORME N° 2867-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 29 de noviembre del 2023, estableciéndose que el nuevo monto contractual asciende a la suma de **S/ 19'538,142.56 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 56/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000431 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 DIC 2023

DESCRIPCION	MONTO S/.
Monto Contractual	S/ 19' 304,965.30
Adicional de obra N° 02	S/ 233,177.26
<b>NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE OBRA</b>	<b>S/ 19' 538,142.56</b>

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR, el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000337-2023/GOB.EG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 26 de setiembre del 2023, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución, en el siguiente extremo:

**“(…) ARTÍCULO SEGUNDO.** - INDICAR, que el **NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA**, es por la suma ascendente a **S/ 19'538,142.56 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 56/100 SOLES**, correspondiente a la ejecución de la Obra denominada **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO S/.
Monto Contractual	S/ 19' 304,965.30



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000431 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 19 DIC 2023

Adicional de obra N° 02	S/ 233,177.26
<b>NUEVO MONTO CONTRACTUAL DE OBRA</b>	<b>S/ 19' 538,142.56</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE, la presente resolución al **CONSORCIO INMACULADA J & S**, Inspector de Obra Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional, y las demás oficinas competentes de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO** - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el porta web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.